

Núm. expte.	Titular	Cantidades percebidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención precedente - Euros
SA/306/P07	S.A.f. Subproductos Animales Frigoríficos, S.L.	0	11,94	480.297,02	422.959,47
SA/332/P07	Majahitas, S.L.	0	100	150.514,80	0
SO/245/P07	Conrack, S.L.	0	45,91	114.563,85	61.965,91
SO/273/P07	Plásticos ABC Spain, S.A.	0	28,65	366.339,40	261.383,16
GR/406/P08	Ac Hotel Granada, S.L.	0	5,66	511.813,51	483.356,68
CS/407/P12	Blapine, S.L.L.	0	20,00	66.263,40	53.010,72
V/557/P12	Industrias Movia, S.A.	0	100	121.550,30	0
V/691/P12	Cartonajes Mora, S.A.	0	0,89	248.402,88	246.192,09

4619

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2005 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por Celestino Rodríguez Fernández un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2005 (BOE día 23) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2005 A 01).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Director, Ramón Palacín Ribé.

4620

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 385/2005 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 25 de octubre de 2005 (BOE de 1 de noviembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (LD 16/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación; Resolución de 18 de noviembre de 2005 (BOE de 1 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (LD 17/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Director, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DEL INTERIOR**4621**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, sobre integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112.

Habiéndose suscrito con fecha 7 de noviembre de 2005 el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Principado de Asturias, sobre integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Principado de Asturias, sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112

En Madrid, a 7 de noviembre de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Antonio Alonso Suárez, Ministro del Interior, actuando en representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Javier García Valledor, Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores y Presidente de la entidad pública «112 Asturias», en representación del Principado de Asturias, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión del día 12 de mayo de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, con el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, establece la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y en las de los servicios públicos móviles.

La introducción de este servicio público tiene como finalidad que los ciudadanos de los Estados miembros y, en general, quienes se encuentren en ellos, puedan disponer de un número de teléfono único de urgencia que les permita requerir asistencia ó auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando, al mismo tiempo, la coordinación de la actuación